



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 1 de septiembre de 2021

Expediente: 11001-33-34-004-2019-00232-00
Demandante: JUSTINO MONTAÑO SEVILLANO
Demandado: DIRECCIÓN DE SANIDAD – EJÉRCITO NACIONAL

Ingresa el expediente al Despacho con informe secretarial que antecede indicando que la H. Corte Constitucional, dispuso **EXCLUIR** el asunto de la referencia de la **REVISIÓN CONSTITUCIONAL** de conformidad con los artículos 86 y 241, numeral 9 de la Constitución Política de 1991¹ y 33 del Decreto 2591 de 1991.

Por lo anterior y, como quiera que no existe ningún trámite pendiente de estudio por parte de este Despacho, se **DISPONE:**

1. **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo señalado por el H. Corte Constitucional en actuación que dispuso excluir la acción de tutela de la **REVISION CONSTITUCIONAL**.
2. Una vez cumplido lo anterior y, ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría **ARCHÍVESE** las diligencias, dejando las constancias y anotaciones de rigor en el Sistema de Información Judicial Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LALO ENRIQUE OLARTE RINCÓN
Juez

Firmado Por:

Lalo Enrique Olarte Rincon
Juez Circuito
004
Juzgado Administrativo
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

¹ **ARTICULO 241.** A la Corte Constitucional se le confía la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución, en los estrictos y precisos términos de este artículo. Con tal fin, cumplirá las siguientes funciones: 9. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales.

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE: 11001-33-34-004-2017-00270-00
DEMANDANTE: LUIS ALFONSO CÁRDENAS MEDINA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a7327789386ef419473037edfa0ab0257a9e0a3d93ce65e7183cdf020c9ab59

Documento generado en 01/09/2021 03:45:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>